



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 07 MAR 2014

VISTO: los presentes antecedentes;

RESULTANDO:

I) con fecha 17 de enero de 2014 la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca promueve la transferencia y apertura de créditos, por la partida prevista por el Art. 16, lit B de la ley Nº 16.065, de 6 de octubre de 1989, en relación al Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA);

II) la transferencia de la partida anual correspondiente al ejercicio 2014 se solicita en el marco de la Ley de Presupuesto Nacional 2010 - 2014 asignada al Inciso 21- Subsidios y Subvenciones, Unidad Ejecutora 007 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" y asciende a la suma de \$ 249.885.073 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y nueve millones ochocientos ochenta y cinco mil setenta y tres);

III) en Sesión de fecha 12 de febrero de 2014 el Tribunal de Cuentas intervino el gasto correspondiente a la transferencia promovida;

CONSIDERANDO: pertinente autorizar la transferencia gestionada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo preceptuado por la ley Nº 16.065, de 6 de octubre de 1989 y ley Nº 18.719, 27 de diciembre de 2010,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.) Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a transferir al Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA) la suma de \$ 249.885.073 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y nueve millones ochocientos ochenta y cinco mil setenta y tres).

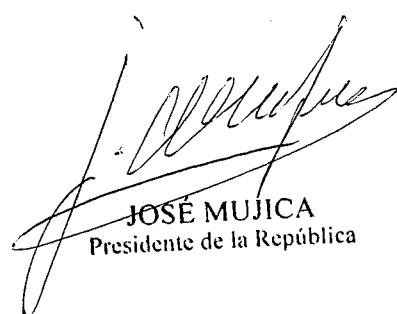
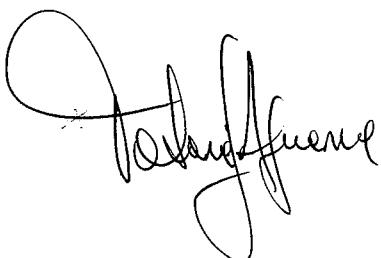
2º.) Dicha erogación se atenderá con cargo al Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", Unidad Ejecutora 007 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Programa 320 "Fortalecimiento de la base

00112233445566778899

productiva de bienes y servicios”, Objeto del Gasto 551, Auxiliar 003, Financiación 1.1 “Rentas Generales” – Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA), aporte anual – Art. 16, lit. B de la ley Nº 16.065, de 6 de octubre de 1989 y ley Nº 18.719, 27 de diciembre de 2010.

3º.)Dese cuenta al Tribunal de Cuentas y al Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA).

4º.)A los efectos pertinentes, vuelva al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca con destino a la División Contabilidad y Finanzas.



JOSE MUJICA
Presidente de la República

